



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 531/24  
Sucre, 12 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria N° 138/24 de 11 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud escrita del Sr. Edwin Gonzales Aparicio, Concejal Múnicipe con CI-3495, de 11 de diciembre de 2024, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante "Se le Declare en Comisión y sea de conocimiento para fines administrativos", adjuntado a la referida nota una invitación dirigida a su persona y redactada por la Presidente de la Junta Vecinal del Barrio La Hoyada, Gabriela Revilla, para que participe en la inauguración de obras en el referido barrio.

Que, luego de la lectura de dicha solicitud, los Concejales Múnicipes, resuelven aprobar **dicha Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios** con la finalidad de asistir a los actos protocolares de Inauguración de Obras en el Barrio La Hoyada, a llevarse a cabo el jueves 12 de diciembre de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en la Junta Vecinal del barrio.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Sr. Edwin Gonzales Aparicio, Concejal Múnicipe,** con la finalidad de asistir a los actos protocolares de Inauguración de Obras en el Barrio La Hoyada, a llevarse a cabo el jueves 12 de diciembre de 2024, a partir de Hrs. 9:00, en la Junta Vecinal del referido barrio.

SO.138/24  
R.A.M. N° 531/24  
CI - 3495  
Fs.-1



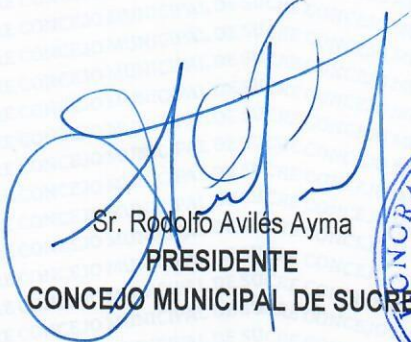
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

